

# PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
<b>II</b>	<b>A</b>	<b>36</b>	
MANZANA AFECTADA POR ZONA Rma1			
<p>Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F):                      Parcelas N° 3a y 4 → F= 8,00m                      Parcelas N° 8a, 9, 10, 11a y excedente → F= 4,00m                      Parcelas N° 23a, 24a, 25 y 26 → F= 15,00m</p> <p>NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m.                      Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.</p>			FECHA: 19/04/10
			ESCALA 1:1000

